

Lote: 1436

Subasta Online Sellos España y Colonias #129

SOBRE 1885. 10 pts sepia oliva sobre documento de PAPEL SELLADO, POLIZA de 75 pts castaño oliva de una cancelación de escritura en MANACOR. BONITO Y RARO USO FISCAL DEL VALOR CLAVE DE LA SERIE.

2^a2^a Ato

Don

Cancion

75000



N. 0.000.217

Cancelación de préstamo de 20.000 ptas. hecho
por D. Jaime Fureda
Número cinco mil

En la Villa de Manacor isla de Mallorca día veinte de cha-
ro de mil ochocientos ochenta y cinco ante mí Don Faust
Ruente y Moanr Notario del Mostre colegio de las Batallas
con residencia en Manacor paricio: Dña Juana Chua
Radat y felaberd, viuda haeredada, mayor de edad, de es-
te vecindario, á quien doy fe conserco y he comprobado
mis circunstancias de personalidad expresadas en dican-
te su cédula expedida por su alcalía en veinte y cuatro
diciembre último, bajo el número setenta y asegurado
do y apareciendo no tener impedimento legal para
otorgar esta escritura de cancelación Dijo: Que ha sus-
tido autor de este acto de Don Epifanio Jatribues y
Santander como uno de los herederos del difunto Don
Jaime Surda y Moragues, la cantidad de veinte
mil pesetas en efectivo metálico que admite en com-
plete solución y pago de las equivalentes que por-
te á dicho Señor Surda y como apoderado de la de-
ctora otorgante su hijo Don Esteban Rosello y Radat,
en dicante escritura que el Notario de la ciudad de

170-31

Jm. c. p.

Palencia Don Gaspar Vaucho autorizo el heceta Di-
 ciembre del año mil ochocientos noventa y siete, ins-
 crita en el registro de la propiedad de este partido al
 folio diez y siete vuelto, del tomo quince de hipotecas
 por orden de fecha, inscripción hipotecaria núme-
 ro tres de la finca número noventa y siete, en cuya
 escritura se conviniere los intereses de dicho capi-
 tal á razón del seis por ciento y su garantía de un
 y ocho, se constituyó hipoteca sobre el predio Don Sa-
 ra con sus agregados las Hospiteras y Berch del Muello
 que constituye una sola finca situada en el distrito de la
 villa de Asta, cuya extensión si bien se calcula ser de docie-
 nta ochenta y cinco hectareas, no se puede fijar con
 exactitud y linderos por Norte con los predios la Dama
 por Sur con Don Jofre Roldán, por Este con la cañal y por
 Oeste con Don Jofre Veg. Jirica la Señora obsequia
 á favor del referido Don Epifanio Jaquez y Santan-
 der la mas solenne y eficaz carta de pago del expresa-
 do capital de veinte mil pesetas y sus intereses deven-
 gados hasta la fecha á razón del indicado fiere y can-
 celó totalmente la hipoteca inscrita sobre la descrita
 finca en fuerza de la escritura de juratamento citada
 que deja sin ningun valor ni efecto, consintiendo que
 la cancelacion surta sus efectos en el registro de la

propiedad que corresponde. —

Es el Notario los ha autorizado que en virtud de lo conve-
nido del recibo antes de este acto del expresado capital y
del importe de sus intereses, la devuelta física, queda libre
de toda responsabilidad en razón de todo ello aun cuando
se entregue, se justifican en su cuenta en todo o en parte;
de que la cancelación otorgada solo desde su inscripción
en el registro de la propiedad de este partido perjudica-
ra y podrá oponerse a tercero, para cuyo efecto es dicho
requisito y aun cuando no pudiese ser registrada no
era admitida en ningún juzgado Tribunal consejo
ni oficina ni podrá permitirse que de ella quede copia
ni extracto en autos o expedientes y que dicho trien-
ta días debe ser presentado en la oficina liquidado-
ra del impuesto sobre derechos reales y transmisiones
de bienes de este partido para el pago del devuelto en
los diez y seis inmediatos bajo las penas de la Ley. —
Este lo otorga siendo testigos Antonio Lora y Bla-
sio y Juan Pradel y cuatro de esta vecindad; fir-
man dichos testigos verificándolo también el pro-
curador de estos por la Señora otorgante que ha es-
presado no saber después de haber leído a todos in-
tegramente esta escritura y advertidos en derecho
de leerla por si de todo lo cual doy fe = Antonio Lora =

Juan Radal = Viguo = Jacinto Puerto
 la presente copia de la cédula número ciento treinta de mi
 protocolo con fecha y la expedida para el Don Cipriano Jazquez
 y Santander en este peliego de fello seguido con el número 0000
 217 la Manera el número de su otorgamiento. Vale en unida
 de "Manera" de "Manera"

Juan Puerto

Examinado este documento se descubre al
 interesado porque el dato que comprueba
 esta sujeta al impuesto. Manera 21. Mayo
 de 1883



Juan Puerto

Examinado este documento por esta nota y en unida por
 la de la copia.
 En la Real Audiencia de Madrid en virtud del documento
 que precede al folio 122 del tomo 1.º de esta
 fencia núº 609 Duplicado inscripción de cano-
 nización núº 62 y Manera primera. Añil
 de mil ochocientos ochenta y cinco.



Juan Puerto

Manera tres mil ochenta y cinco centos 21.º / 6
 7 y 11 del año